

Sección 3.<sup>a</sup>

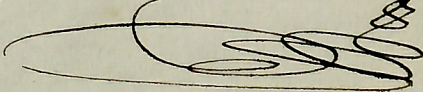
Las juntas voluntarias de la Junta municipal a beneficencia de esta Ciudad, por la falta de recurso en que se halla para atender á las urgentes necesidades de la privilediada clava de espíritus, ha obligado á la Dip.<sup>ta</sup> á resolver se apruebe á creyónt., como lo ejecuto, en apremiando á unctos, al pago de los otros y á la mitad el Cuyo últimamente repartido, que se fue comunicado en 30.

mayo ulto.

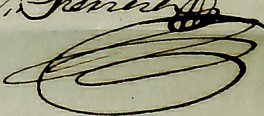
El socorro de estos degra-  
ciados es tan urgente que  
si no se anda desde luego  
van á perderse de necesidad;  
lo que no ha sucedido ya por  
lo empeño que ha tomado, ha  
contradito, cuyo medio noble  
es dado emplear muy por  
haber llegado al término  
de lo posible, y en tan apu-  
rada situación, la Dip.<sup>ta</sup> espe-  
ra que ere Ayunt.<sup>o</sup> no da-  
ra lugar á la multa en  
perjuicio de sus intereses y  
menqua á su buen concepto.

Dios

que. a N. de la S. Cate-  
dra N. a Julio de 1840.  
El Presd.

Frau. Do. Carrandino  


El Sr.

Joaq. Ferrer  


S. S. el Ayuntamiento de Villafamé



Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a name, written in cursive.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a signature or a name.

Handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a name or a signature.

Handwritten text at the bottom of the page, including a date and possibly a name, written in cursive.

Faint handwritten text on the right side of the page, mostly illegible due to fading.